

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 2 de abril de 2009

Hora de comienzo: 14:15

Hora de terminación: 14:45

Lugar: Salón de Sesiones

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** D<sup>a</sup>. Antonia CERVERA CARRASCO.

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:** D. José Manuel CAJAL ORTEGA y D. Juan Pablo MARTI LLOPIS.

**SRES CONCEJALES:** D<sup>a</sup>. Remedios Agulló Miralles, D. Pascual Martínez Pujalte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Berná Jover, D<sup>a</sup>. Ana Torregrosa Ibarra, D. Pascual David Benito Mirambell, D<sup>a</sup>. Concepción Richarte Benito, D<sup>a</sup>. Josefa de las Nieves Aliaga, D. Rubén Cortés Benito, D. Rafael Crespo Soria y D. Francisco José Lifante Martínez.

**SR. SECRETARIO:** D. Santiago de Munck Loyola.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

### **ORDEN DEL DÍA**

**1.- CANON DE URBANIZACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN A LOS SECTORES UBZ-6 (ALENDA GOLF) Y UBZ-2.5 (MONTECID).**- Dada cuenta del expediente que se tramita para la imposición y ordenación del canon de Urbanización con motivo de la ejecución de las obras de TUBERÍA DE CONDUCCIÓN A LOS SECTORES UBZ-6 (ALENDA GOLF) Y UBZ-2.5 (MONTECID), y

RESULTANDO: Que la mercantil ALENDA S.A., mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2009 (Registro de Entrada nº 1.053 de fecha 5 de febrero de 2009) solicita la constitución de canon de urbanización a su favor por la ejecución de la obra de TUBERÍA DE CONDUCCIÓN A LOS SECTORES UBZ-6 (ALENDA GOLF) Y UBZ-2.5 (MONTECID).

**RESULTANDO:** Que ALENDA S.A. tiene la condición de Agente Urbanizador del Sector UBZ-6 y como tal, en base a la autorización municipal otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2007, procedió a la realización de las obras de infraestructura hidráulica consistentes en TUBERÍA DE CONDUCCIÓN A LOS SECTORES UBZ-6 (ALENDA GOLF) Y UBZ-2.5 (MONTECID), según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Mauricio Úbeda Muller, con las modificaciones realizadas al mismo y oficialmente aprobadas, las cuales han sido ejecutadas por la empresa contratista AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE E.M., siendo recibida dicha infraestructura por el Ayuntamiento en virtud de acuerdo municipal de fecha 15 de enero de 2009.

**RESULTANDO:** Que las obras de infraestructura hidráulica se han realizado para dar servicio a los Sectores UBZ-6 (Alenda Golf) y UBZ-2.5 (Montecid), los cuales deben compartir el coste económico de las mismas, que asciende a 524.794,07 euros de ejecución material, más 83.967,05 euros de IVA, siendo el importe total de ejecución 608.761,12 euros. Dicho importe ha sido totalmente satisfecho por ALENDA S.A. a la empresa contratista AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE E.M. y a la Dirección Facultativa, según documentación que se acompaña al escrito presentado por la misma (Documento nº 5).

**RESULTANDO:** Que ALENDA S.A. solicita que se fije y apruebe el canon de urbanización a pagar por la mercantil JUSTO Y MANOLI S.L. correspondiente a su parte proporcional de las citadas obras, reintegrándolo a la mercantil ALENDA S.A. como beneficiaria del mismo.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2005 aprobó la Ordenanza General Reguladora del Canon de Urbanización, en la que se fija como módulo de reparto el aprovechamiento objetivo de las parcelas o solares o su valor urbanístico, según se determine en acto administrativo de formalización o acuerdo de ordenación, es decir, en el momento de establecer la aplicación concreta a una obra de urbanización de ámbito determinado.

**RESULTANDO:** Que siendo imprescindible contar con los ingresos que proporcione el Canon de Urbanización para la financiación de las obras de TUBERÍA DE CONDUCCIÓN A LOS SECTORES UBZ-6 (ALENDA GOLF) Y UBZ-2.5 (MONTECID), en la parte correspondiente a la mercantil JUSTO Y MANOLI S.L., se deberá adoptar el oportuno acuerdo de imposición y ordenación.

**RESULTANDO:** Que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria y documentos justificativos para la imposición del Canon de Urbanización de referencia, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

**CONSIDERANDO:** Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el artículo 189 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), que establece la posibilidad de imponer canon de urbanización como consecuencia de la realización de infraestructuras complementarias para la urbanización de solares, y el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos, el Ayuntamiento Pleno, con nueve

votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones de los Grupos Socialista y Esquerra Unida L'Entesa y por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el acuerdo provisional de imposición del Canon de Urbanización a favor de ALENDA S.A. para la financiación de las obras de TUBERÍA DE CONDUCCIÓN A LOS SECTORES UBZ-6 (ALENDA GOLF) Y UBZ-2.5 (MONTECID), que tiene que soportar la mercantil JUSTO Y MANOLI S.L. con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Establecer como base de reparto el aprovechamiento lucrativo de los Sectores UZE-5 (UBZ-6) y UZE-6 (UBZ-2.5)
- b) Concretar el coste previsto del canon de urbanización correspondiente a la mercantil JUSTO Y MANOLI S.L. en la cantidad de 268.615,84 euros, equivalente al 44,125% del coste total de las obras, según informe del Ingeniero de Caminos Municipal.

**SEGUNDO.-** Gestionar el Canon de Urbanización de acuerdo con la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Someter este acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**2.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA, EN EL MUNICIPIO DE MONFORTE DEL CID, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2010 Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2013.**

**AÑO 2013.**- Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 24 de fecha 5 de febrero de 2009, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2010 y previsión para el año 2013, la Corporación municipal tras deliberar, con doce votos a favor de los concejales de los Grupos Popular y Socialista y la abstención, con un voto, del Grupo IU L'Entesa, ACUERDA:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2010, cuyo presupuesto de licitación asciende a 450.000,00 euros.

2. Solicitar la concesión de una subvención de 360.000,00 euros, equivalentes al 80% del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 90.000,00 euros, equivalentes al 20% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 20% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

4. Previsión para el año 2013: Urbanización de diversas calles, con un presupuesto de licitación de 450.000,00 euros.

5. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2010 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 1.5 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

La **Opción A**, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra para la anualidad 2011.

6. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

7. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

8. Igualmente se destinarán los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

9. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones, disponibilidad de los terrenos; declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; certificado de autorizaciones o concesiones administrativas y/o particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de abril de 2009.

VºBº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO